Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

En el Ayuntamiento Hordinario que la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia tubo en tres de Enero de mill seiscientos y setenta y cinco se hizo un acuerdo del tenor siguiente

Por mandado de la Ciudad entro en este ayuntamiento el Sr. Guijarro portero de sala y certifico a ver citado a todos los cavalleros regidores que allado en esta Ciudad para ver la sentencia que dio el Sr. Marques de Mazarrio en el pleito que llevava esta Ciudad sobre el tanteo de la Vara de Sacas y no allado Vn. y Vista por la Ciudad esta sentencia referida y pro quisieron nuevamente despachada por su Magestad y Señores de su Real Consejo confirmando la dicha sentencia y cedula de sus nuevas con vista de todo la Ciudad a todo que para poder dar satisfacion al Sr. Dn. Pedro de Molina de los doce mill ducados de Rosa oficio los Sres. Dn. Diego Rejon de Silva y Dn. Diego de Molina Regidores y Comisarios que an sido de este negocio buscaron sus efectos de donde poderlo dar y den quenta a la Ciudad

Como del libro Cap. Parece a que me refiero y lo firmo en Murcia en 8 de Junio de mill seiscientos y setenta y nueve

Francisco Reynado

En el Ayuntamiento que la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia tubo en dos de Enero de mill seiscientos y setenta y nueve se hizo un acuerdo del tenor siguiente

El Sr. Dn. Diego Rejon de Silva dio quenta como juntamente con el Sr. Dn. Diego de Molina en cumplimiento de la Comision que tiene de la Ciudad para buscar dinero para dar satisfacion al Sr. Dn. Pedro de Molina del precio de la Vara de sacas a llamar al Señor

tando